



IPROVIPE

LOPEZ COTILLA No. 595
ZONA CENTRO
S.: 36-13-21-23, 30-30-43-00
GUADALAJARA, JAL.

**INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA
DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO**



**GOBIERNO
DE JALISCO**

QUINTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento del presente instrumento serán cubiertos por la parte compradora con excepción del Impuesto Sobre la Renta que será por cuenta de la vendedora.-----

SEXTA.- La entrega física de la posesión de la superficie enajenada se verificará en el momento mismo de la firma del presente contrato.-----

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, las partes se obligan a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, con renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.-----

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **CONTRATO**, lo ratifican y firman para constancia en tres tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los diecinueve días del mes de agosto del 2005 dos mil cinco.-----

LA COMPRADORA

**INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES
PÚBLICO DEL ESTADO**

**ING. GILBERTO I. TOSCANO GARCÍA DE QUEVEDO
DIRECTOR GENERAL**

Maria Guadalupe Elizalde Medina
**L.C.P. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE MEDINA
TESORERA**

Martin Anacleto Macías Quintero
**L.A.E. MARTIN ANACLETO MACÍAS QUINTERO
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**

Marco Antonio Cuevas Contreras
**LIC. MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS
COORDINADOR JURÍDICO**

LA VENDEDORA